

favor de la abogada Jeanneth Alexandra Viteri Santoliva, de nacionalidad ecuatoriana; así como a Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Andrés Gavrija Carvajal

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscribe el Poder conferido a favor de la abogada Jeanneth Alexandra Viteri Santoliva, de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Andrés Gavrija Carvajal el 31 de marzo de 2008; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera KORN FERRY INTERNATIONAL, de nacionalidad estadounidense, de 13 de agosto de 1998; y, c) Siente las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 FEB. 2012.

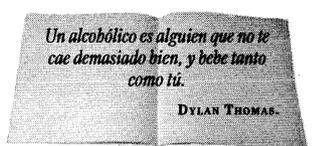
Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Hay firma y sello del Registro Mercantil  
AC/84723/1f

**PROTOCOLIZACION No. PODER GENERAL**  
OTORGADO POR: LUIS ENRIQUE MENDEZ

**MARTÍNEZ A FAVOR DE: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ**  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI COPIAS: TRES  
FECHA: 23 feb -12  
SEÑOR NOTARIO:  
En su Protocolo de Escrituras Públicas s/insere una de PROTOCOLIZACION, de conformidad con las siguientes cláusulas:  
Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.  
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez.  
DR. LUIS GONZALO CURIPOMA  
ABODADO  
Mat. 10739 C.A.P.  
PODER GENERAL  
PRIMERA: Señor LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ con cédula de ciudadanía 14.266.721 de Armeró, en su calidad de Gerente Suplente y Representante Legal de la compañía ESPAÑOLA S.A. conforme nombramiento que adjunto, a quien en adelante se podrá denominar simplemente "MANDANTE" declara:  
SEGUNDA: OBJETO.- Designo como APODERADO de la compañía ESPAÑOLA S.A. en territorio ecuatoriano al señor Ingeniero Carlos Alberto Martínez, de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 172191519-5, con numero de pasaporte Colombiano número 19.217.717 con domicilio en la ciudad de Quito; Distrito Metropolitano de conformidad a la decisión tomada en junta general de accionistas de la Compañía TERCERA: El Apoderado tendrá todas las facultades para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos den-

tro de territorio ecuatoriano y especialmente para que, este pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la Compañía haya contraído.  
CUARTA: El APODERADO podrá realizar todo tipo de trámites ante instituciones públicas y privadas del país, sean estas Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas o cualquier otra institución que pertenezca en pro del cumplimiento del objeto social de la compañía.  
QUINTA.- El APODERADO ejercerá la representación legal de la compañía ante cualquier autoridad que ejerciere jurisdicción, entre los que se incluyen, jueces de lo civil, penal, laboral; inquilinato entre otros.  
SEXTA: El APODERADO podrá conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, nombrar Procurador Judicial.  
SEPTIMA: El APODERADO tendrá facultad para delegar parcial o totalmente las atribuciones entregadas en el presente poder, delegación que podrá realizar de manera temporal o definitiva. En caso de que la delegación del presente poder sea definitiva, únicamente podrá realizarse la misma por medio de escritura pública y con la respectiva aprobación del mandante.  
OCTAVA: El presente poder tendrá vigencia hasta la revocatoria del mismo.  
NOVENA: El límite del presente poder será aquel que disponen las leyes y reglamentos de la República del Ecuador.  
Pie de Firma  
C.C. 14.266.721 de Armeró  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
APOSTILLE  
(Convention de la Haye du 5



Octubre 1961)  
País: REPUBLICA DE COLOMBIA (country -Pays)  
El presente documento público (This public document)  
Ha sido firmado por: REY BERNARDO RODOLFO (Has been signed by: LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, a favor de CARLOS ALBERTO MARTINEZ. Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil doce. El Notario (Firmado) HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 35  
Se otorgó ante mí, y en fe de ello conlleva esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL, otorgada por LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, a favor de CARLOS ALBERTO MARTINEZ, Firmada y sellada en cuatro fojas útiles. En los mismos lugar y fecha de su celebración.  
HECTOR VALLEJO NOTARIO 35  
Hay firma y sello  
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCIÓN número SC.II.DJCPT.E.012. MIL TRESCIENTOS CINCUENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 12 de marzo del 2012, bajo el número 823 del Registro Mercantil. Tomo 143.- Se tomó nota al

RAZON: PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Luis Gonzalo Curipoma, abogado con matrícula profesional número diez mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles el PODER GENERAL otorgado por LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, a favor de CARLOS ALBERTO MARTINEZ. Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil doce. El Notario (Firmado) HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 35  
Se otorgó ante mí, y en fe de ello conlleva esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL, otorgada por LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, a favor de CARLOS ALBERTO MARTINEZ, Firmada y sellada en cuatro fojas útiles. En los mismos lugar y fecha de su celebración.  
HECTOR VALLEJO NOTARIO 35  
Hay firma y sello  
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCIÓN número SC.II.DJCPT.E.012. MIL TRESCIENTOS CINCUENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 12 de marzo del 2012, bajo el número 823 del Registro Mercantil. Tomo 143.- Se tomó nota al

margen de las inscripciones números: 3120 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, a fs 2734 vta., Tomo 135; y, No.-043 del Registro Mercantil de diez de enero del año dos mil doce, Tomo 143.- Quedan archivadas las SEGUNDA COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones de 23 de febrero del 2012 (2), efectuadas ante el Notario el Notario TRIGESIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HECTOR VALLEJO DELGADO, referente al PODER que la Compañía Extranjera "ESPAÑOLA S.A." a través de la Junta General de Accionistas, confiere a favor del Sr. CARLOS ALBERTO MARTINEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 451.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10779.- Quito, a diecisiete de marzo del año dos mil doce.-EL REGISTRADOR DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESOLUCION No. SC.II.DJCPT.E.012.1350  
Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO  
CONSIDERANDO: QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero de 2012, que contienen el Poder que la Compañía Extranjera ESPAÑOLA S.A., de nacionalidad colombiana, domicilia-



da en el Ecuador mediante Resolución No. 4155 de 25 de octubre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre de 2004, a través de la Junta General de Accionistas, confiere a favor del señor Carlos Alberto Martínez, de nacionalidad colombiana; QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.II.DJCPT.E.012.042 de 8 de marzo de 2012, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas y, EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011, RESUELVE:  
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero de 2012, alineados al Poder que la Compañía Extranjera ESPAÑOLA S.A., de nacionalidad colombiana, a través de la Junta General de Accionistas, confiere a favor del señor Carlos Alberto Martínez, de nacionalidad colombiana.  
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscribe el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera ESPAÑOLA S.A., de nacionalidad colombiana, de 24 de

noviembre de 2004; y, c) Siente las razones respectivas.  
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera ESPAÑOLA S.A.  
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones respectivas.  
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 MAR 2012  
Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO  
Hay firma y sello  
AC/84747/1f

**DIVORCIOS**

R. DEL E. JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACIÓN JUDICIAL A: XAVIER ENRIQUE ROLDAN FARIÑO JUICIO: DIVORCIO No. 1638-2011-H.E.  
ACTORA: GRACE PATRICIA CHELA YASCARIBAY. DEMANDADO: XAVIER ENRIQUE ROLDAN FARIÑO. FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110, numeral 11, inciso segundo del Código Civil. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO LEGAL: No.2550-DR. EDDY MONTA.  
AUTO DE CALIFICACIÓN: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 8 de febrero del 2012, las 08h48. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la deman-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS FASCINANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARDYSS INTERNATIONAL DEL